

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DE 2015

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán acompaña notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, en cumplimiento a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

El Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tiene contratado una cuenta bancaria que genera rendimientos.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán al cierre del periodo que se informa, agrupadas por rubro y antigüedad del saldo, son como sigue:

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
Transferencias ¹				123,196.00	123,196.00
Total	0.00	0.00	0.00	123,196.00	123,196.00

¹ El importe de \$123,196.00 (ciento veintitrés mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N) corresponde al saldo de una cuenta por cobrar a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas. Este importe se originó en el mes de Agosto del año 2012 como consecuencia de no haber recibido el importe completo del Presupuesto correspondiente al referido mes, ya que la cantidad autorizada para ese mes fue de \$1,881,820.00 (un millón ochocientos ochenta y un mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y solo se recibió la cantidad de \$1,758,624.00 (un millón setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).

Bienes Muebles e Inmuebles

Al 28 de febrero de 2015, los bienes muebles e inmuebles se integran de la siguiente manera:

Muebles

Mobiliario y equipo de Oficina	738,126.00	469,645.68	268,480.32
Maquinaria y Equipo Educativo y Recreativo	51,328.00	50,978.67	349.33
Equipo de Transporte	1,678,130.00	813,418.67	864,711.33
Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	152,487.00	63,107.40	89,379.60
Total	2,620,071.00	1,397,150.42	1,222,920.58

Los bienes muebles se registran a su costo de adquisición de conformidad al postulado básico de contabilidad gubernamental "VALUACIÓN". El método de depreciación utilizado es el de línea recta, las tasas aplicadas son las recomendadas en el documento denominado "Parámetros de estimación de vida útil", aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Inmuebles

Descripción	Saldo
Terrenos	\$601,770
Total	\$601,770

El inmueble se encuentra en trámites para su transferencia al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán según documentación correspondiente y se encuentra ocupado por el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana de Yucatán (CEPREDEY) desde el mes de marzo de 2013.

Pasivo

Al 28 de febrero de 2015, este Tribunal tiene provisionado en sus registros cuentas por pagar con vencimiento menor a 30 días, las cuales se pagarán dentro del período de cumplimiento establecido para cada uno, siendo las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Retenciones y contribuciones	536,644.05
Total	536,644.05

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Al 28 de febrero de 2015 se tuvo los siguientes ingresos:

Concepto	Importe	Observación
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	3,886,202.00	Presupuesto autorizado acumulado al 28 de febrero de 2015.
Ingresos financieros	4,840.21	Generados por la cuenta bancaria con terminación 1010 de banorte al 28 de febrero de 2015.
Ampliación automática	46,408.00	En virtud del "Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 246/2014 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2014, vigente a partir del 01 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2014
Total de Ingresos	3,937,450.21	

En el mes de enero de 2015, se realiza una transferencia del remanente presupuestal del ejercicio 2014 al ejercicio 2015 por un monto de \$46,408.00 (cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) en virtud del "Artículo Transitorio Segundo del Decreto número 246/2014 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2015, vigente a partir del 01 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 29 de diciembre de 2014 que señala: *SEGUNDO.- Si a la fecha de la publicación de este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2014, existieren remanentes presupuestales, estos serán transferidos al ejercicio fiscal 2015 y se considerarán ampliaciones automáticas a los respectivos presupuestos de las dependencias y entidades ejecutoras, salvo disposición en contrario de la Secretaría*".

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Los lineamientos del CONAC señalan que estas cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable.

Bajo estos lineamientos, este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, no tiene movimientos en alguna de las cuentas de orden contables y presupuestarios que afecten o modifiquen el balance del ente.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Historia

Fecha de creación del ente y principales cambios en su estructura

El día 1 de marzo del año 2011 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia dada en Yucatán, publicada en el ejemplar número 31,603 del Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de mayo de

2010, la cual establecía en su artículo 71 que ***el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado es un órgano especializado del Poder Judicial, con competencia jurisdiccional en la materia electoral y en la contencioso administrativa en el Estado de Yucatán en términos de la Ley, y que contará con plena autonomía en el dictado de sus resoluciones, las cuales serán definitivas e inatacables.***

Asimismo entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en donde se establecieron las bases para la organización y funcionamiento del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa como parte del Poder Judicial del Estado. Los transitorios DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO, establecieron en lo conducente, que con la entrada en vigor de la referida Ley Orgánica, los acuerdos, convenios, actos jurídicos, así como los asuntos pendientes y de trámite en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Electoral del Estado, se transfirieran y quedaran a cargo del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa, que los bienes muebles e inmuebles del antes Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo pasarán a dominio y uso del Poder Judicial del Estado con destino para el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; que cuando otras disposiciones legales mencionen o contemplen la figura "Tribunal Electoral del Estado" o la del "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", se entenderán referidas al "Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa".

Se realizaron los trámites correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, asignándole esa autoridad el Registro Federal de Contribuyentes TJE1103018L3.

Posteriormente, el 20 de junio del año 2014, se publicó el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, por medio del cual se escindió la materia electoral del entonces Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán que pasó a ser Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán dejándolo con la materia fiscal administrativa, que es la que actualmente ejerce, conservando el mismo Registro Federal de Contribuyentes TJE1103018L3

Principal actividad.

La Constitución Política del Estado de Yucatán publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de junio de 2014 señala en su artículo 64 que "el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado es un órgano especializado del Poder Judicial, el cual se integrará con tres Magistrados, tendrá competencia para conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública, centralizada y paraestatal del Estado y los Municipios, y los particulares, así como de las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos.

Obligaciones fiscales.

Las obligaciones fiscales del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán son las siguientes:

Estatales

4% de impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Pago de cuotas y aportaciones de conformidad a la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de Yucatán, de sus municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal.

Federales

Retenciones de Impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, arrendamiento de bienes inmuebles.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros se han preparado en base a la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Políticas de Contabilidad Significativas

a) Las operaciones se encuentran registradas a su valor histórico.

Reporte Analítico del Activo

La Vida útil o porcentajes de depreciación utilizado en los diferentes tipos de activos de este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, son las recomendadas en el documento denominado "Parámetros de estimación de vida útil", aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Reporte de la Recaudación

El presupuesto autorizado y ejercido por este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán proviene de recursos estatales.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Este Tribunal no tiene ningún tipo de deuda contratada, por lo que no existe información para proporcionar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC.

Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable se encuentra firmada en cada página de la misma e incluye al final la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Vo. Bo.

ELABORÓ

C.P. ADDY ERIKA CAMACHO PAT
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. SANTOS NARCISO ZÚÑIGA CHALÉ
AUXILIAR DE ADMINISTRACION